

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****9118*****Judici de faltes 54/2014***

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 0000054 /2014 ha recaído RESOLUCIÓN, del tenor literal:

AUTO

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Mayo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de DENUNCIA de POLICIA NACIONAL Y OTROS, por presunto/a FALTA de HURTO habiendo acordado la celebración de la vista oral para el próximo día 4 de junio del corriente.

Asimismo, se ha constatado que en la fecha antes indicada el Magistrado-Juez de este Juzgado se hallara ausente por Comisión de Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los hechos descritos en el relato fáctico contenido en la presente resolución determinan siendo justo el motivo alegado la imposibilidad de celebrar el juicio de faltas en la fecha señalada.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN del juicio de faltas en la fecha señalada con anterioridad en las presentes actuaciones. Y se señala nuevamente para la celebración del mismo el próximo día **9 DE JULIO A LAS 11.10 HORAS** haciéndolo saber al Ministerio Fiscal, en su caso, y al resto de los interesados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: interponiendo, ante este Órgano judicial, **RECURSO DE REFORMA** y en su caso subsidiario de **APELACIÓN** en el plazo de **TRES DÍAS**.

Así lo manda y firma D./D.^a ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de NOTIFICACION Y CITACION AL LEGAL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO BLANCO, Y A JESUS MARÍA PEREZ BELMEZ actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a trece de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL